

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DE LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO-2019

El pasado 27 de enero el Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha aprobado por unanimidad el informe de fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea y de sus dos fundaciones (Museo Vasco de Historia de la Medicina y de las Ciencias y Cursos de Verano de la UPV/EHU), correspondiente al ejercicio 2019.

En relación con las **cuentas anuales**, el TVCP emite una **opinión favorable**, si bien no ha podido concluir sobre la razonabilidad del Remanente Específico (76,1 millones de euros), del que parte debería considerarse Remanente para Gastos Generales.

En cuanto a la **situación financiera**, el **resultado corriente** pasa a tener un **resultado positivo** en 2019 de 5,5 millones, (se incrementan los ingresos corrientes por encima de los gastos de personal). Disminuye el superávit por operaciones de capital al descender las transferencias de capital por encima de las inversiones reales. La Universidad **no ha recurrido al endeudamiento** al igual que en los 8 ejercicios anteriores. El Tribunal concluye que la ejecución futura de inversiones depende de la capacidad de obtener financiación, bien por subvenciones de capital o acudiendo a nuevo endeudamiento.

El Informe señala asimismo que la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 **cumple** con los **principios de equilibrio y sostenibilidad financieros**, de acuerdo con la información que consta en sus Cuentas Anuales.

El Informe concluye que la Universidad **ha cumplido** razonablemente con la **normativa legal** que regula su actividad económico-financiera durante 2019, si bien se han detectado **deficiencias puntuales** tanto en el área de Gastos de **Personal** (abono a profesores de retribuciones por 538.157 euros por conceptos no previstos en la normativa reguladora y superación del límite del 40% de la plantilla docente establecido en la Ley Orgánica de Universidades para el personal docente e investigador con contrato laboral temporal), como en **Contratación Administrativa** (reconocimiento de gastos por contratos vencidos).